

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	E.P.S. SURA
DEMANDADO	COLPENSIONES
VINCULADOS	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES Y/O FOSYGA ALBERTO ANTONIO DE LEÓN MARTÍNEZ
RADICADO	05001-33-33-003-2017-00324-00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Se advierte que, respecto al requerimiento realizado a la parte actora mediante auto del 07 de febrero de 2020, se remitió la citación para notificación personal a una dirección diferente a la reportada por el apoderado de la demandante, en memorial del 12 de julio de 2019.

Se observa que se informó que la dirección del vinculado ALBERTO ANTONIO DE LEÓN MARTÍNEZ, registrada en las bases de datos de EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A es Calle 73C #26C-12 y la citación para notificación personal se remitió a la Calle 73 #26C-12.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que remita dentro del **término de CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la notificación por estados del presente auto**, la *notificación personal* en debida forma al vinculado **ALBERTO ANTONIO DE LEÓN MARTÍNEZ**.

En caso de conocer dirección de correo electrónico del vinculado, de conformidad con lo regulado en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, la parte actora deberá realizar el envío, por medio electrónico, de

copia de la demanda y sus anexos y del auto admisorio de la demanda; lo anterior será acreditado ante el Juzgado.

En caso contrario, deberá realizarlo por medio del servicio postal autorizado. Se advierte que esta debe realizarse conforme lo normado en el artículo 291 del Código General del Proceso; esto es, mediante el envío de la **comunicación cotejada** por servicio postal autorizado, en donde se le previene que deberá comparecer al Juzgado **dentro de los cinco días (5) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación**, e **informando la existencia del proceso, la naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada**.

Finalmente, deberá allegar las respectivas constancias de envío y de entrega en el lugar de destino.

Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ

CGM

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CERTIFICO: Que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A. Medellín, <u>08 DE FEBRERO DE 2021</u>. Fijado a las 8 a.m. BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT Secretaria
